

UNIDAD 5. DERECHO ADMINISTRATIVO. CONTRATO Y ACTO ADMINISTRATIVO.

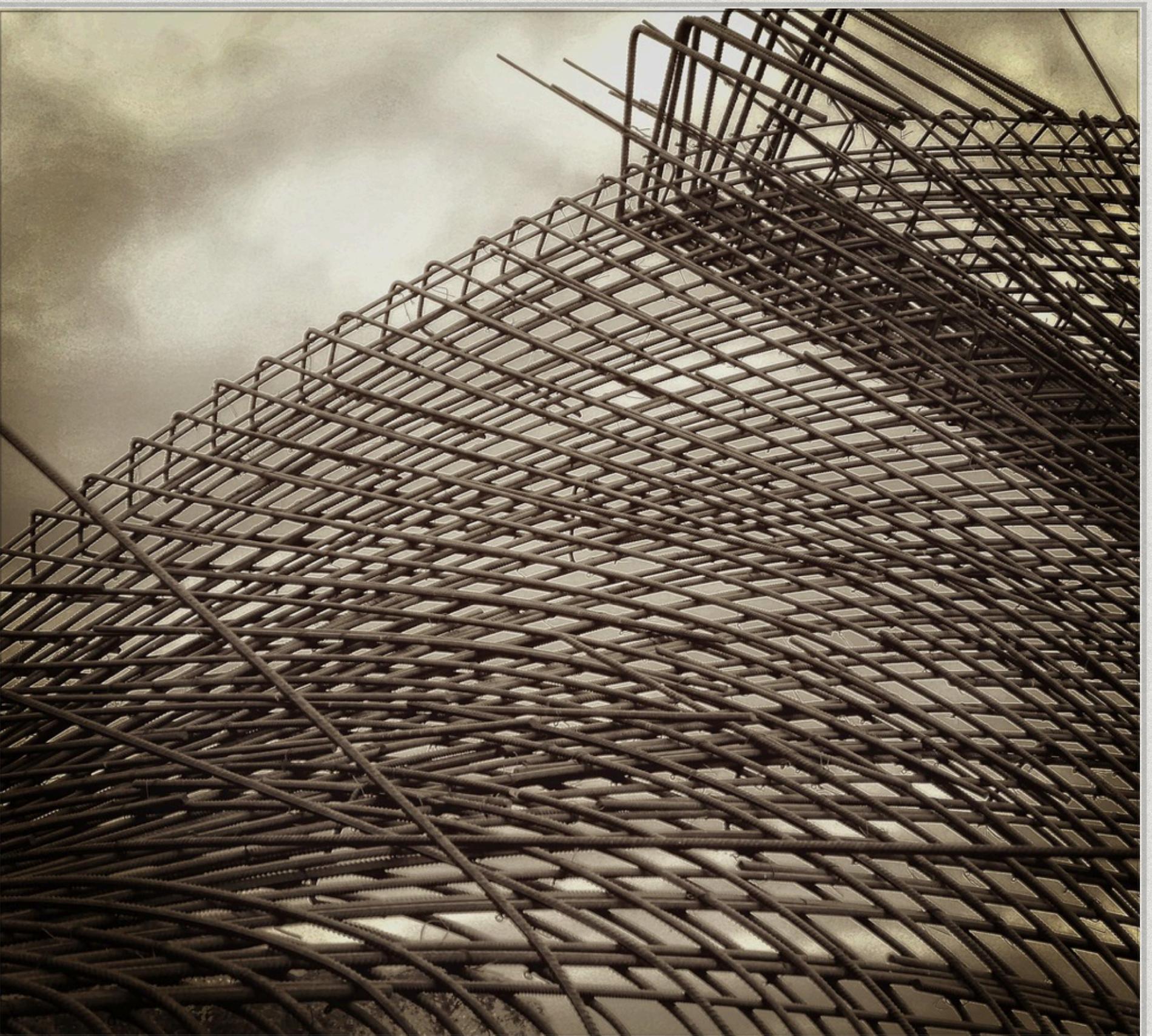
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA.
INGENIERÍA LEGAL.**



Actos Administrativos.

Pautas Generales.

- * **a) Actos Administrativos.** Cuando un acto jurídico tiene origen en un agente del estado, órgano de la Administración Pública, se trata de un acto administrativo.
- * Al acto jurídico se le atribuye un fin individual, con frecuencia de carácter patrimonial. En cambio, al acto administrativo se lo conoce por perseguir **fines de alcance social o de interés general**.
- * Al igual que los actos jurídicos, los actos administrativos, que tienen base y principios, están también sujetos a requisitos que hacen a su validez y alcance.
- * Caracteriza al acto administrativo la circunstancia de que generalmente **puede ser ejecutado por la administración sin la necesidad de la intervención judicial**, la que es necesaria en los actos jurídicos, cuando hay negativa en su cumplimiento.



Contratos Administrativos.

Pautas Generales.

- * **b) Contratos Administrativos.** Celebrado por la Administración Pública con otra persona pública o privada, humana o jurídica.
- * Su objeto una **prestación de utilidad pública**.
- * La administración, obrando como persona jurídica de derecho privado, celebra contratos de carácter civil semejante a los que se conciertan entre particulares.
- * Sin embargo, cuando actúa como poder público llevando a cabo **Obras, Servicios, Provisiones**, los contratos que celebra con empresas o individuos para su ejecución, difieren de los contratos civiles por la existencia de elementos característicos que los configuran como tipo especial.



Contratos Administrativos.

Elementos.

- * **1) Sujeto:** Uno de los sujetos debe ser necesariamente la Administración Pública actuando como tal. El otro sujeto puede ser una persona física, ideal u otro órgano administrativo.
- * **2) Competencia:** Todo ente o persona para obligarse por contrato debe tener aptitud legal; esta aptitud se llama competencia cuando se trata de la Administración Pública, y se denomina capacidad cuando concierne a una persona de derecho privado.
En nuestro derecho tiene capacidad (competencia) para celebrar contratos, la Nación, las Provincias, y los Municipios, por sus poderes ejecutivos, y los entes autárquicos por sus directores.
- * **3) Consentimiento:** Voluntades expresadas libremente. En muchos casos se presta la conformidad sin que sea posible discutir el contenido del mismo. Ej.: el consentimiento de Pliegos para licitar.



Contratos Administrativos.

Elementos.

- * **4) Forma:** Los contratos administrativos deben ser hechos por escrito. No existen contratos tácitos. Su forma podrá o no ser solemne pero deberá ser expresa.
- * **5) Objeto:** El objeto debe ser lícito. Pero a diferencia de los derechos privados en que un contrato no puede tener por objeto una cosa que no se encuentre en el comercio, los contratos administrativos pueden referirse a cosas que no se hallen en el comercio como los bienes del dominio público.
- * **6) Causa:** La causa es más importante en los contratos administrativos que en los del derecho privado, y la razón de ello está en el fin de la Administración Pública que es lograr la satisfacción de los intereses públicos.



UNIDAD 5. LICITACIONES. DERECHO ADMINISTRATIVO.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA.
INGENIERÍA LEGAL.



Licitaciones.

Pautas Generales.

- * **Formas de Selección de Contratista.**

- * **Etapas.**

1. **Etapa Precontractual**

- a. Previsión presupuestaria.
- b. Elaboración de proyecto técnico - económico.

Memoria descriptiva (plazos, lugar, presupuesto, planos).

- c. Elaboración de pliegos.
 - Generales. Generalidad de proyectos.
 - Particulares. Para una obra determinada.

2. **Convocatoria a Licitación.** Acto administrativo, Pliegos formales, a la venta. 1 oferta por presentante. Publicación en BO y medio masivo.



Licitaciones.

Pautas Generales.

- 3. Apertura de sobres en fecha límite.** Ante Comisión de Apertura.
- 4. Plazo de impugnación de Ofertas.**
- 5. Plazo de Estudio de Ofertas.** Comisión Multidisciplinaria.
- 6. Dictamen fundado de Comisión.** Preadjudicación. Impugnable.
- 7. Adjudicación por la Administración.** Acto administrativo. Recurrible.
- 8. Celebración del contrato escrito.**
- 9. Ejecución.**



Mecanismos alternativos de selección de contratistas.

Pautas Generales.

- * **Licitación Privada.** Aseguran eficacia, en desmedro de igualdad y transparencia. Llamado limitado a un grupo de oferentes.
- * **Concurso de Precios.** Número limitado de oferentes inscriptos en registro.
- * **Venta en Remate.** Administración se desprende de sus activos.
- * **Concurso Público.** Importan las condiciones personales del contratista.



Contratación Directa.

Pautas Generales.

- * **Reservada a supuestos excepcionales.**
 1. Escaso monto.
 2. Motivos de urgencia.
 3. Proveedor único. Sólo un oferente en el mercado.
 4. Calidades personales del proveedor.



Regulación Nacional y Provincial.

- * **Régimen Provincial**

- **Ley 7631.** Régimen general aplicable, salvo régimen especial. Decreto 1882/80.

- * **Regímenes especiales.**

1. **Ley 8614.** Contratos de obra Pública.

2. **Ley 9086.** Contratación de empréstitos.

3. **Leyes 7233** (Estatuto), 9361 (Escalafón). Contratos de Empleo Público.

